



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 79 -2022-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, **15 SEP 2022**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 123-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH, el Informe N° 247-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH, el Informe N° 069-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH, el Informe N° 070-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH, el Memorándum N° 548-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH, el Informe N° 255-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH, el Informe N° 075-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH, el Memorándum N° 561-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH, el Informe N° 044-2022-GR CUSCO/PM-DSTL/IO-ICH, el Informe N° 197-2022-GR CUSCO/MERISS/DSL T y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - PLAN MERISS es un órgano desconcentrado o unidad ejecutora del Pliego Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten;

Que, con Resolución Directoral N° 020-2017-GR CUSCO/PERPM-DE de 16 de febrero de 2017 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas" bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, con un monto de S/ 14'981,462.17 y un plazo de ejecución de 36 meses;

Que, igualmente, con Resolución Directoral N° 171-2020-GR CUSCO/PERPM-DE de 28 de diciembre de 2020 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 Excepcional por COVID-19 por 95 días calendario y nueva fecha de término de labores en 22 de enero de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 23-2022-GR-CUSCO/PM-DE de 04 de marzo de 2022 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 208 días calendario y nueva fecha de culminación de labores en 18 de agosto de 2022;

Que, con Informe N° 123-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH de 04 de mayo de 2022 la Residencia de Obra del Proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas" a cargo de la Ing. Gissela OVIEDO SOLÍS alcanza a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el Expediente de Modificación N° 06 por adicionales y deductivos N° 06 y Ampliación de Plazo N° 03 por 65 días calendario teniendo en cuenta la paralización de obra que abarcó del 01 de enero al 06 de marzo de 2022; el cual tendrá su inicio el 05 de setiembre y concluirá el 07 de noviembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 247-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH de 17 de agosto de 2022 la Residencia de Obra solicita a la Dirección de Infraestructura Hidráulica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 debida a las paralizaciones de obra, por un total de 65 días calendario, contados a partir del 19 de agosto de 2022 al 22 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe N° 070-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH de 22 de agosto de 2022 la Asistencia Técnica de la Dirección de Infraestructura Hidráulica informa a esta Dirección respecto al contenido del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, del que verifica: Memoria descriptiva, datos generales, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto, estado actual de la ejecución física y financiera, base legal, cronograma de ejecución de obra y otros;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION DE SUPERVISION,
MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA

Fecha: **15 SEP 2022**

Hora: 16:20 N° PD N° 89

Folios: 12 Firma: [Signature]

f o t o

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
ALBOKIA LEGAL

Fecha: **15 SEP 2022**

Hora: 16:22 N°

Folios: 11 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **15 SEP 2022**

Hora: 16:42 p

Folios: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: **15 SEP. 2022**

Hora: 16:24 N° 4753

Folios: 11 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **15 SEP 2022**

Hora: 16:45 pm N°

Folios: 11 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
SECRETARIA TECNICA

Fecha: **15 SEP 2022**

Hora: 17:06 pm N°

Folios: 11 Firma: [Signature]

Que, mediante Informe N° 255-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH de 26 de agosto de 2022 la Residencia de Obra a cargo de la Ing. Gissela OVIEDO SOLÍS informa a la Dirección de Infraestructura Hidráulica que ha levantado las observaciones y solicita la aprobación del Expediente de Modificación N° 06 por Ampliación de Plazo N° 03 por un total de 65 días calendario contados a partir del 19 de agosto de 2022 al 22 de octubre de 2022;

Que, mediante Memorándum N° 561-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH de 01 de setiembre de 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica a cargo del Ing. Oscar MILLA NOBLEGA se dirige a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencias indicando que el expediente de ampliación de plazo no presenta observaciones, que el nuevo plazo solicitado de 65 días calendario inicia en 19 de agosto de 2022 hasta el 22 de octubre de 2022 y otorga procedencia al Expediente de Modificación N° 06 por Ampliación de Plazo N° 03, recomendando su aprobación con eficacia anticipada al 18 de agosto de 2022 por encontrarse vencido el plazo de ejecución del Proyecto;

Que, con Informe N° 044-2022-GR CUSCO/PM-DSTL/IO-ICH de 02 de setiembre de 2022 la Inspección de Obra a cargo del Ing. Helbert Genaro ZORRILLA ENRIQUEZ considera procedente la Ampliación de Plazo N° 03 por 65 días calendario, con nueva fecha de culminación en 22 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe N° 197-2022-GR CUSCO/MERISS/DSLT de 05 de setiembre de 2022 la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencias a cargo del Ing. Eileen FOLLANA LOAIZA comunica a la Dirección Ejecutiva que la Modificación N° 06 con Ampliación de Plazo N° 03 está sustentado por la paralización de obra ocasionada por cierre de año fiscal 2021 y otorga procedencia al Expediente Técnico de Modificación por 65 días calendario, con nueva fecha de conclusión del componente de infraestructura en 22 de octubre de 2023; y que la ampliación de plazo deberá ser aprobada con eficacia anticipada al 18 de agosto de 2022, por encontrarse vencido el plazo de ejecución contractual;

Que, en nuestro sistema normativo, las obras por administración pública se regulan por lo dispuesto mediante Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG; empero, revisado su contenido, se tiene que no trae ninguna disposición respecto a las modificaciones de los expedientes técnicos, sean éstos de presupuesto o de plazo como en el presente caso; por lo que es necesario acudir a la Directiva 01-2020-GR-CUSCO-PERPM denominada "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PLAN MERISS" (en adelante *la Directiva Interna*), de cuya lectura se aprecia que no exige la emisión de Opinión Legal alguna para la emisión de los actos resolutivos de aprobación de las modificaciones a los expedientes técnicos; sin embargo se emite el presente Informe en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva;

Que, al respecto, el numeral 3 del artículo 8 de la Directiva Interna dispone:

"El plazo de ejecución de obra no podrá ser prorrogado sin causas debidamente justificadas y aprobadas por la entidad.

En caso existan factores o incidentes que modifique el plazo de ejecución en Fase de Ejecución Física de la Inversión, **deberán ser registrados en cuaderno de obra** y ser comunicados a la Supervisión/Inspección, cuantificando y solicitando su verificación".

Agrega el numeral 4 del mismo artículo 8:

"Para modificar el plazo de ejecución de obra dentro de su formulación deberá prepararse el Informe de Modificación en Fase de Ejecución Física de la Inversión, **debiendo seguirse lo anotado en la normatividad correspondiente y determinado en el artículo 17 de la presente Directiva**".

Respecto a las causales, el artículo 16 dispone:

"El Residente de Obra podrá solicitar la Ampliación del Plazo de Ejecución Física por alguna de las siguientes causales, **siempre que afecten o modifiquen la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de Obra vigente**:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Residencia de Obra, debidamente justificadas.

- Atrasos en la provisión de recursos financieros necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la Entidad; siempre y cuando éstos hayan sido solicitados con la anticipación del caso y este de acuerdo al MAPRO.
- Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la Entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- Cuando se aprueben las modificaciones en fase de ejecución física de inversión (adicionales de obra)".

Que, en cuanto al procedimiento a seguir para las ampliaciones de plazo, el artículo 17 de la Directiva Interna dispone:

- 17.1 **Toda solicitud de ampliación de plazo será formulada y tramitada dentro del plazo de ejecución de obra.** En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución de obra, la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución, con plazos prudentemente establecidos.
- 17.2 Para que proceda una ampliación de plazo, conforme lo indicado en el ítem 17.1 desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, **el Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo siempre que la demora afecte la Ruta Crítica del Cronograma de Avance de Obra vigente.** Dentro de los tres (03) días calendario posteriores al hecho invocado y aun este permaneciera, el Residente de Obra debe formular el Expediente de Ampliación de Plazo debidamente sustentado, que debe contar con el siguiente contenido mínimo: Memoria Descriptiva, Descripción y Sustento de las causales de la ampliación de plazo, copias de cuaderno de obra, planos (de ser el caso), el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizado, Comparativo de Avance de Obra, Valorización de Avance de Obra, Valorización Financiera de Avance de Obra, Sustento Analítico del Mayor Costo General y de gastos de Supervisor/Inspector de Obra de ser el caso, entre otros que el Residente de obra considere conveniente y otros según normatividad correspondiente.
- 17.3 El Residente de Obra remitirá el Expediente de Ampliación de Plazo a la Dirección de Sistemas de Riego una vez terminada su formulación y con copia de conocimiento al Supervisor/Inspector de Obra de manera obligatoria. La formulación del Expediente de Ampliación de Plazo no deberá exceder un plazo de dos (02) días calendario.
- 17.4 La Dirección de Sistemas de Riego en un plazo no mayor de dos (02) días calendario, contados desde el día siguiente de presentado el Expediente de Ampliación de Plazo, remite esta documentación a la Oficina de Supervisión de Obras para ser entregado al Supervisor /Inspector de Obra para su evaluación y aprobación.
- 17.5 **En caso de presentarse dentro de un mismo periodo diferentes causales de Ampliación de Plazo, el Residente de Obra debe considerar la causal de mayor incidencia, que afecte la Ruta Crítica del Cronograma de Avance de Obra.**
- 17.6 **Cuando las ampliaciones de plazo se sustenten en causales diferentes de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente.**
- 17.7 En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el Residente de Obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales.
- 17.8 **Las ampliaciones de plazo serán aprobadas mediante Resolución Directoral por el titular de la Entidad.**

Que, de lo anotado, se desprende que las ampliaciones de plazo están condicionadas a la justificación de las causales, lo que exige su acreditación mediante su registro en el Cuaderno de Obra, así como su adecuada tipificación y cuantificación, además de que afecten o modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución vigente. Asimismo, es requisito que las solicitudes de ampliación de plazo deben ser formuladas y tramitadas dentro de la vigencia del plazo de ejecución de obra, siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 17 de la Directiva Interna, debiendo ser aprobadas mediante Resolución Directoral emitida por el Titular de la Entidad;

Que, es de observar que los antecedentes han sido remitidos a esta Dirección en 05 de setiembre del año en curso, es decir estando vencido el plazo de ejecución de obra; empero, teniendo en consideración que se trata de un proyecto ejecutado bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y,

advirtiéndose que con la aprobación de la presente modificación no se afectan derechos fundamentales y siendo que el expediente se ha presentado en 02 de mayo de 2022, tal hecho constituye el supuesto de hecho justificativo para su aprobación con eficacia anticipada al 19 de agosto de 2022, conforme al artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, es de apreciar que la Residencia invoca como causal de ampliación de plazo la paralización de obra por un total de 65 días calendario, adjuntando para fines de su acreditación y justificación los asientos N° 157 del Cuaderno de Obra del componente GP5R; N° 1502 del Cuaderno de Obra del componente de Infraestructura de Riego (Acta de Reinicio de Obra de 07 de marzo de 2022, mismos que se acompañan en copias fedatadas a fojas 013 y 014, con lo que se cumple con las exigencias de la Directiva Interna;

Que, la Ampliación de Plazo solicitada cuenta con los informes técnicos previos de sustento, habiendo la Residencia e Inspección de Obra, así como las direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencias otorgado de manera unánime, conformidad y procedencia a la aprobación de la Modificación solicitada; siendo de entera responsabilidad de estos órganos la veracidad y transparencia del sustento alcanzado para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto “Construcción Irrigación Checca -Canas” con Código Único N° 2162076 (SNIP 42422), por un total de 65 días calendario, con eficacia anticipada al 19 de agosto de 2022, trasladando la nueva fecha de culminación de labores para el 22 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRAR en la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), antes de su ejecución mediante formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copias de la presente Resolución Directoral y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el deslinde de las eventuales responsabilidades, conforme se establece en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a las instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática la Publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

c.c.

- ↓ Dir. de Infraestructura Hidráulica.
- ↓ Dir. de Supervisión, Transferencia y Liquidación.
- ↓ Dir. de Estudios.
- ↓ Unidad de Planificación y Presupuesto.
- ↓ Unidad de Administración.
- ↓ Asesoría Legal.
- ↓ Archivo.

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 14 SEP 2022

Nº: 2450

DOCUMENTO: Informe N° 303-2022-GO.CUSCO-PN-DE-AL

ASUNTO: Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto
 Construcción irrig. Checca-Camus. (Modificación
 N° 06)

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>D/H</u>		<u>143+</u> <u>02-01</u>	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



Trabajemos
 con
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

INFORME N° 303-2022-GR CUSCO-PM-DE/AL

A : MBA. Ing. **Martín Danilo Luza Pezo.**
Director Ejecutivo.

De : **Millton Edward Díaz Caviedes.**
Responsable de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto : **Ampliación de Plazo N° 03** del Proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas" (Modificación N° 06).

Referencia : Hoja de Trámite N° 2362 de 05/09/2022
Informe N° 197-2022-GR CUSCO/MERISS/DSL
Informe N° 044-2022-GR CUSCO/PM-DSTL/IO-ICH
Memorándum N° 561-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH
Informe N° 075-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH
Informe N° 255-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH
Informe N° 070-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH
Informe N° 069-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH
Informe N° 247-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH
Memorándum N° 117-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSL
Informe N° 035-2022-GR-CUSCO-PM-DSL-SUP-CHECCA/VHAP
Informe N° 207-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH
Informe N° 009-2022-GR CUSCO/PM-DSTL/AT
Informe N° 023-2022-GR-CUSCO-PM-DSL-SUP-CHECCA/VHAP
Memorándum N° 297-2022-GR-CUSCO/PM-DIH
Informe N° 025-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH
Informe N° 123-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **14 SEP 2022**

Hora: **9:03** N **2450**

Folios: **1434** Firma: **[Firma]**



Fecha : Cusco, 09 de setiembre de 2022

Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a Su Despacho el presente Informe; como sigue:

I. ANTECEDENTES:

1. Con Informe N° 123-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH de 04 de mayo de 2022 la Residencia de Obra del Proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas" a cargo de la Ing. Gissela OVIEDO SOLÍS alcanza a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el **Expediente de Modificación N° 06 por adicionales y deductivos N° 06 y Ampliación de Plazo N° 03 por 65 días calendario** teniendo en cuenta la paralización de obra que abarcó del 01 de enero al 06 de marzo de 2022; el cual tendrá su inicio el **05 de setiembre y concluirá el 07 de noviembre de 2022.**
2. Mediante Informe N° 247-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH de 17 de agosto de 2022 la Residencia de Obra solicita a la Dirección de Infraestructura Hidráulica la **aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 debida a las paralizaciones de obra, por un total de 65 días calendario, contados a partir del 19 de agosto de 2022 al 22 de octubre de 2022.**

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe

00143

3. Con Informe N° 069-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH de 17 de agosto de 2022 la Asistencia Técnica de la Dirección de Infraestructura Hidráulica informa a esta Dirección que la Residencia solicita **65 días calendario** para el sinceramiento de las fechas, por un error en el cálculo, lo cual modifica las fechas de inicio y fin de las ampliaciones de plazo 01 y 02, teniendo como nueva fecha de conclusión de ejecución física el día 08 de noviembre de 2022. Asimismo, que de la revisión del Expediente de Modificación de Obra N° 06 se observa que **las modificaciones presupuestales y de plazo deben tramitarse por separado**, puesto que será necesario solicitar opinión de pertinencia a la Subgerencia de la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional respecto a la modificación presupuestal **y debido a que el plazo de ejecución de obra se encuentra próximo a vencer**; y que, **no es procedente la solicitud de corrección y sinceramiento de las fechas por error de cálculo de la modificación de plazo N° 01**, lo que debe ser considerado por para la presente solicitud de ampliación de plazo.
4. Mediante Informe N° 070-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH de 22 de agosto de 2022 la Asistencia Técnica de la Dirección de Infraestructura Hidráulica informa a esta Dirección respecto al contenido del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, del que verifica: Memoria descriptiva, datos generales, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto, estado actual de la ejecución física y financiera, base legal, cronograma de ejecución de obra y otros.
5. Con Memorándum N° 548-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH de 24 de agosto de 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica dispone que la Residencia de Obra establezca la numeración correspondiente de las modificaciones de obra que se encuentran en trámite.
6. Mediante Informe N° 255-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH de 26 de agosto de 2022 la Residencia de Obra a cargo de la Ing. Gissela OVIEDO SOLÍS informa a la Dirección de Infraestructura Hidráulica que ha levantado las observaciones y **solicita la aprobación del Expediente de Modificación N° 06 por Ampliación de Plazo N° 03 por un total de 65 días calendario** contados a partir del **19 de agosto de 2022 al 22 de octubre de 2022**.
7. Con Informe N° 075-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH de 31 de agosto de 2022 la Asistencia Técnica de la Dirección de Infraestructura Hidráulica hace saber a la DIH que la Ampliación de Plazo está sustentada en la paralización por inicio de año fiscal 2022 con fecha de inicio en 01 de enero de 2022 y finalización en 06 de marzo de 2022 y que todas las observaciones han sido levantadas por la Residencia de Obra.
8. Mediante Memorándum N° 561-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH de 01 de setiembre de 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica a cargo del Ing. Oscar MILLA NOBLEGA se dirige a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencias indicando que el expediente de ampliación de plazo no presenta observaciones, que el nuevo plazo solicitado de **65 días**





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

calendario inicia en **19 de agosto de 2022** hasta el **22 de octubre de 2022** y **otorga procedencia al Expediente de Modificación N° 06 por Ampliación de Plazo N° 03**, recomendando su aprobación **con eficacia anticipada al 18 de agosto de 2022 por encontrarse vencido el plazo de ejecución del Proyecto.**

9. Con Informe N° 044-2022-GR CUSCO/PM-DSTL/IO-ICH de 02 de setiembre de 2022 la Inspección de Obra a cargo del Ing. Helbert Genaro ZORRILLA ENRIQUEZ considera **procedente la Ampliación de Plazo N° 03 por 65 días calendario, con nueva fecha de culminación en 22 de octubre de 2022.**
10. Mediante Informe N° 197-2022-GR CUSCO/MERISS/DSLTL de 05 de setiembre de 2022 la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencias a cargo del Ing. Eileen FOLLANA LOAIZA comunica a la Dirección Ejecutiva que la Modificación N° 06 con Ampliación de Plazo N° 03 está sustentado **por la paralización de obra ocasionada por cierre de año fiscal 2021 y otorga procedencia al Expediente Técnico de Modificación por 65 días calendario, con nueva fecha de conclusión del componente de infraestructura en 22 de octubre de 2023;** y que la ampliación de plazo deberá ser aprobada con eficacia anticipada al 18 de agosto de 2022, por encontrarse vencido el plazo de ejecución contractual.
11. Con Hoja de Trámite N° 2362 de 05 de setiembre de 2022 la Dirección Ejecutiva remite los antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal.



II. **BASE LEGAL:**

1. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
2. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
3. Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado por Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR.
4. Directiva N° 01-2020-GR CUSCO-PERPM “Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS” aprobada por Resolución Directoral N° 019-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE.
5. Directiva N° 02-2020-GR CUSCO-PERPM “Disposiciones para la Supervisión/Inspección de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS” aprobada por Resolución Directoral N° 020-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE.

III. **EVALUACIÓN:**

1. El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado o unidad ejecutora del Pliego Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAGU
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe

00141

asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculden.

2. Se trata de la Modificación de Obra N° 06 del Proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas" consistente en la Ampliación de Plazo N° 03 por 65 días calendario y traslado de la nueva fecha de culminación de labores al 22 de octubre de 2022.
3. Con **Resolución Directoral N° 020-2017-GR CUSCO/PERPM-DE** de 16 de febrero de 2017 se **aprueba el Expediente Técnico** del Proyecto "**Construcción Irrigación Checca-Canas**" bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, con un monto de S/ 14'981,462.17 y un plazo de ejecución de 36 meses.
4. Igualmente, con **Resolución Directoral N° 171-2020-GR CUSCO/PERPM-DE** de 28 de diciembre de 2020 se **aprueba la Ampliación de Plazo N° 01** Excepcional por COVID-19 por **95 días** calendario y nueva fecha de término de labores en **22 de enero de 2022**
5. Mediante **Resolución Directoral N° 23-2022-GR-CUSCO/PM-DE** de 04 de marzo de 2022 se **aprueba la Ampliación de Plazo N° 02** por **208 días** calendario y nueva fecha de culminación de labores en **18 de agosto de 2022**.
6. En nuestro sistema normativo, las obras por administración pública se regulan por lo dispuesto mediante Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG; empero, revisado su contenido, se tiene que no trae ninguna disposición respecto a las modificaciones de los expedientes técnicos, sean éstos de presupuesto o de plazo como en el presente caso; por lo que es necesario acudir a la Directiva 01-2020-GR-CUSCO-PERPM denominada "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS" (en adelante *la Directiva Interna*), de cuya lectura se aprecia que no exige la emisión de Opinión Legal alguna para la emisión de los actos resolutivos de aprobación de las modificaciones a los expedientes técnicos; sin embargo se emite el presente Informe en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva.
7. Al respecto, el numeral 3 del artículo 8 de la Directiva Interna dispone:

"El plazo de ejecución de obra no podrá ser prorrogado sin causas debidamente justificadas y aprobadas por la entidad.

En caso existan factores o incidentes que modifique el plazo de ejecución en Fase de Ejecución Física de la Inversión, **deberán ser registrados en cuaderno de obra** y ser comunicados a la Supervisión/Inspección, cuantificando y solicitando su verificación".

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe

00140





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

Agrega el numeral 4 del mismo artículo 8:

“Para modificar el plazo de ejecución de obra dentro de su formulación deberá prepararse el Informe de Modificación en Fase de Ejecución Física de la Inversión, **debiendo seguirse lo anotado en la normatividad correspondiente y determinado en el artículo 17 de la presente Directiva**”.

Adicionalmente, respecto a las causales que pueden ser invocadas, el artículo 16 dispone:

“El Residente de Obra podrá solicitar la Ampliación del Plazo de Ejecución Física por alguna de las siguientes causales, **siempre que afecten o modifiquen la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de Obra vigente**:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Residencia de Obra, debidamente justificadas.
- Atrasos en la provisión de recursos financieros necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la Entidad; siempre y cuando éstos hayan sido solicitados con la anticipación del caso y este de acuerdo al MAPRO.
- Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la Entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- Cuando se aprueben las modificaciones en fase de ejecución física de inversión (adicionales de obra)”.



8. De lo anotado, se desprende que las ampliaciones de plazo están condicionadas a la justificación de las causales, lo que exige su acreditación mediante su registro en el Cuaderno de Obra, así como su adecuada tipificación y cuantificación, además de que afecten o modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución vigente. Asimismo, **es requisito que las solicitudes de ampliación de plazo deben ser formuladas y tramitadas dentro de la vigencia del plazo de ejecución de obra**, siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 17 de la Directiva Interna, debiendo ser aprobadas mediante Resolución Directoral emitida por el Titular de la Entidad.
9. Es de observar que los antecedentes han sido remitidos a este Despacho en 06 de setiembre del año en curso, es decir estando vencido el plazo de ejecución de obra; empero, teniendo en consideración que se trata de un proyecto ejecutado bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y, advirtiéndose que con la aprobación de la presente modificación no se afectan derechos fundamentales y siendo que el expediente se ha presentado en 04 de mayo de 2022, tal hecho constituye el supuesto de hecho justificativo para su aprobación con eficacia anticipada al 19 de agosto de 2022, conforme al artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
8. Es de apreciar que la Residencia invoca como causal de ampliación de plazo la paralización de obra por un total de 65 días calendario, adjuntando para fines de su acreditación y justificación los asientos N° 157 del Cuaderno de Obra del componente de obra N° 002 del Cuaderno

AV. PEDRO VILCA APAZA 5032 - WANCHAG
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe

de Obra del componente de Infraestructura de Riego (Acta de Reinicio de Obra de 07 de marzo de 2022, mismos que se acompañan en copias fedatadas a fojas 013 y 014, con lo que se cumple con las exigencias de la Directiva Interna.

9. Es de anotar que, sobre las modificaciones de obra, la Oficina de Asesoría Legal cumple con realizar un control formal de la legalidad del asunto, verificando que se haya seguido y observado el trámite y procedimiento señalados en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, correspondiendo a la Residencia e Inspección de Obra, así como a las direcciones de línea el control de fondo y de procedencia técnica del asunto.

Al respecto, la Ampliación de Plazo solicitada cuenta con los informes técnicos previos de sustento, habiendo la Residencia e Inspección de Obra, así como las direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencias otorgado de manera unánime, conformidad y procedencia a la aprobación de la Modificación Presupuestal solicitada, tal como se aprecia de la sección de antecedentes del presente Informe; siendo de entera responsabilidad de estos órganos la veracidad y transparencia del sustento alcanzado para su aprobación mediante acto resolutivo.

IV. **CONCLUSIÓN:**

Estando a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal **OPINA** por la **PROCEDENCIA** de la emisión del acto resolutivo de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto "Construcción Irrigación Checcacanas" con Código Único N° 2162076 (SNIP 42422) por 65 días calendario, con eficacia anticipada al 19 de agosto de 2022 trasladando la nueva fecha de culminación de labores para el 22 de octubre de 2022; salvo mejor parecer.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.,

Atentamente.
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Plan Meriss
Abog. Milton Edward Diaz Caviedes
RESPONSABLE ASESORIA LEGAL
PLAN MERISS

00138

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 10 5 SET 2022

Nº: 2362

DOCUMENTO: Informe N°197-2022-GRUJCO/MERISS/DSLT

ASUNTO: Opinión de procedencia a la modificación de expediente N°06-en fase de inversión por ampliación de plazo proyecto "checca-camas"

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal</u>		<u>136+</u> <u>02 (0)</u>	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 ASesoría LEGAL
 Fecha: 06 SEP 2022
 Hora:

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuestas | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Trabajamos
Inteernidad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO

00137

00137



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N°197-2022 -GR CUSCO/MERISS/DSL

A : MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
Director Ejecutivo

DE : ING. EILEEN FOLLANA LOAIZA
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia

ASUNTO : OPINION DE PROCEDENCIA A LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE N°06 EN FASE DE INVERSIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA – CANAS".

REFERENCIA : 1) INFORME N°044-2022-GR CUSCO/PM-DSL/IO-ICH
2) MEMORANDUN N°561-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH
3) INFORME N°255-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH

FECHA : Cusco, 05 de setiembre de 2022



Me dirijo a su despacho para informar sobre la revisión y evaluación de la modificación de Expediente N°06 por ampliación de plazo N°03, del proyecto "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA – CANAS" solicitada por el residente de obra y con la opinión procedente del inspector de obra, al respecto:

1. GENERALIDADES

- 1.1 **NOMBRE DEL PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA – CANAS
- 1.2 **CUI:** 2162076/ **SNIP:** 42422
- 1.3 **PRESUPUESTO ACTUALIZADO:** S/ 17,713,948.40
- 1.4 **FECHA DE INICIO DE OBRA:** 21 de noviembre de 2018
 - 1.4.1 **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01:** 95 días calendarios (RD N°171-2020-GR CUSCO/PERPM-DE)
 - 1.4.2 **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02:** 208 días calendarios (RD N°023-2022-GR CUSCO/PM-DE)
- 1.5 **CONCLUSIÓN DE OBRA REPROGRAMADA:** 04 de setiembre de 2022.
- 1.6 **AVANCE FISICO:** S/ 5,919,948.40 (al 31.07.22)*
- 1.7 **AVANCE FINANCIERO:** S/ 14,299,335.11 (al 31.07.22)*
- 1.8 **RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE OBRA**
 - RESIDENTE** - Ing. Gissela Oviedo Solís
 - INSPECTOR** - Ing. Víctor Hugo Arteta Pareja
 - INSPECTOR (e)** – Ing. Helbert Genaro Zorrilla Enríquez
- 1.9 **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración Directa



**Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Cusco, Capital Histórica del Perú”**

2. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO

	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN N°01	MODIFICACIÓN N°02	MODIFICACIÓN N°03	MODIFICACIÓN N°04	MODIFICACIÓN N°05
DOCUMENTO DE APROBACIÓN		RD 87-2019	RD 171-2020	RD 43-2021	RD 124-2021	RD 023-2022
PRESUPUESTO	14,981,462.17	15,872,951.20	16,220,599.69	17,713,948.40	17,713,948.40	17,713,948.40
PLAZO (d.c)	1,080.0		95.0			208.0
COMENTARIOS		Adicionales	Adicionales y Plazo N°01 por Covid 19	Actualización escala remunerativa persona obrero	Adicionales y deductivos	Ampliación de plazo N°02

3. ANTECEDENTES

Durante el cierre de año fiscal 2021 se paralizó las actividades del proceso constructivo hasta el 06 de marzo de 2022, generando retrasos en la programación de obra. En consecuencia, el Residente de Obra solicita la ampliación de plazo correspondiente.

4. MARCO LEGAL

4.1 Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Prevé: Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

4.2 Directiva N°001-2019-ef/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Dispone: “Artículo 33° numeral 33.1 la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deber ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C

5. ANALISIS

5.1 La ampliación de plazo está sustentada por la paralización de año fiscal 2021, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION MOTIVO AMPLIACION PLAZO	PERIODO DE AMPLIACION PLAZO		NUMERO DIAS	FACTOR DE INCIDENCIA	TOTAL DIAS
		DESDE	HASTA			AMPLIACION
1	ATRASOS Y PARALIZACIONES DE OBRA NO ATRIBUIBLE A LA RESIDENCIA DE OBRA: PARALIZACION POR CIERRE DE AÑO FISCAL	01/01/2022	06/03/2022	65.00	1	65.00
TOTAL DE DIAS AMPLIACION DE PLAZO						65.00

La paralización ocasionada corresponde al cierre del año fiscal 2021, el cual está sustentado en folio 003, donde la Dirección de Infraestructura Hidráulica autoriza el reinicio de obra.



**Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Cusco, Capital Histórica del Perú”**

5.2 En el folio 041 del presente expediente se verifica el cronograma acelerado de obra, con la ampliación de plazo por 65 días calendario.

6. CONCLUSIONES

Se concluye lo siguiente:

- 6.1 La modificación N°06 con ampliación de plazo N°03 está sustentado por la paralización de obra ocasionadas por cierre de año fiscal 2021, con lo que el proyecto requiere 65 días calendario de ampliación de plazo.
- 6.2 Por lo expuesto líneas arriba y tomando en consideración la OPINION PROCEDENTE del Inspector de Obra (e), con INFORME N°044-2022-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-ICH, esta Dirección otorga PROCEDENCIA al EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N°06 POR AMPLIACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA – CANAS” CODIGO UNICO 2162076 (SNIP 42422), por 65 días calendario; con nueva fecha de conclusión del componente de infraestructura el 22 de octubre del 2022.
- 6.3 La presente solicitud de ampliación de plazo deberá ser aprobada con eficacia anticipada de fecha 18 de Agosto de 2022, debido a que se encuentra vencido el plazo de ejecución contractual.

Por tanto, mediante el presente, en cumplimiento Al Manual de Operaciones del Plan MERISS; solicito a su Dirección, se remita dicho expediente a la Oficina de Asesoría Legal, PARA PROCEDER CON LA APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO del Expediente Técnico Modificado N°06 por Ampliación de Plazo N°03 de la obra “CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA – CANAS”, para el efecto, se adjunta en fisico, el expediente que consta de 01 Expediente con 136 folios + 01 CD.

Atentamente

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Eileen Follana Loaiza
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
CIP. 42711

LACP/EFLMRP

C.C.:

✓ Archivo

13



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 044- 2022 - GR CUSCO /PM-DSTL/IO-ICH

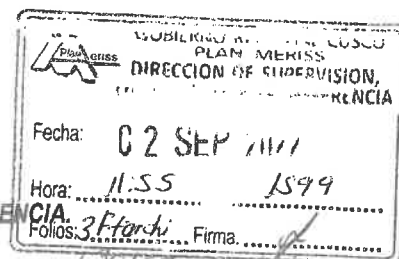
A : Ing. EILEEN FOLLANA LOAIZA
DIRECTOR DE SUPERVISION LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA

DE : Ing. HELBERT GENARO ZORRILLA ENRIQUEZ
INSPECTOR OBRA - IRRIGACIÓN CHECCA

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03 - POR
PARALIZACION DE OBRA SIN MODIFICAACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME N° 255-2022-GR CUSCO-PM/DHI-RO/CH
INFORME N° 561-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH

FECHA : Cusco, 02 de setiembre del 2022.



Por medio del presente le comunico que con el documento de la referencia la Residente de Obra solicita la aprobación de la **AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 por Paralizaciones de Obra** del Proyecto: **"CONSTRUCCION IRRIGACION CHECCA-CANAS"**.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre de la Obra : "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA - CANAS"

Código SNIP de Proyecto : 42422

Código UNIFICADO de Proyecto : 2162076

Meta del año 2022 : 0007.

Modalidad de Ejecución de obra : ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Ejecución Presupuestaria Directa).

Resol. de Aprob. de Exp. Técnico : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2017-GR-CUSCO- PERPM-DE.

Presupuesto Aprobado : 14'981,462.17

Presupuesto Adicional N° 01 : 891,489.03

Presupuesto Adicional N° 02 : 347,648.49

Presupuesto Adicional N° 03 : 1,493,348.71

Presupuesto Adicional N° 06 : 4,069,452.73

Presupuesto Adicional N° 07 : 99,587.00

Presupuesto Adicional N° 08 : 3,212,734.30

TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO : 25,095,722.43

Plazo de ejecución : 36 meses (1,080 días)

Ampliación de Plazo N° 01 : 95 días

Ampliación de Plazo N° 02 : 208 días

Ampliación de Plazo N° 03 : 65 días

PLAZO MODIFICADO : 36 meses + 368 días (1,448 días)

Fecha de inicio de Obra : 21/11/2018

Fecha conclusión de Obra Programada : 04/11/2021

Fecha conclusión de Obra Reprogramada 1 : 22/01/2022 (RD N° 171-2020-GR-CUSCO/PM-DE)

Fecha conclusión de Obra Reprogramada 2 : 18/08/2022. (RD N°023-2022 GR-CUSCO/PM-DE)

Fecha conclusión de Obra Reprogramada 3 : 22/10/2022

Unidad Ejecutora : PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA

Ubicación

Región : Cusco

Provincia : Canas

Distrito : Checca.

133

Ing. Helbert Genaro Zorrilla Enriquez
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 44765
IRRIGACION CHECCA-CANAS
PLAN MERISS

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

3

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

- Localidad : Consapata y Chimpatocto Orccocca Chitibamba
- 2. PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE**
- Inspector de Obra (e) : Ing. Helbert Genaro Zorrilla Enríquez
Inspector de Obra : Ing. Víctor Hugo Arteta Pareja
Residente de Obra : Ing. Gissela Oviedo Solís.

3. DEL PLAZO

a. APROBADO

- Fecha de inicio de Obra : 21/11/2018
Plazo de ejecución : 36 meses (1,080 días)
Fecha conclusión de Obra Programada : 04/11/2021

Ampliación de Plazo N° 01 aprobada según RD N° 171-2020-GR-CUSCO/PM-DE
Plazo : 95 días
Fecha conclusión de Obra Reprogramada 1: 22/01/2022

Ampliación de Plazo N° 02 aprobada según RD N° 023-2022 GR-CUSCO/PM-DE
Plazo : 208 días
Fecha conclusión de Obra Reprogramada 2: 18/08/2022

b. SOLICITADO


Ampliación de Plazo N° 03 Solicitada

- Plazo : 65 días
Fecha de Inicio : 19/08/2022
Fecha conclusión de Obra Reprogramada 3: 22/10/2022

4. AMPLIACION DE PLAZO N° 03: POR PARALIZACION DE OBRA SIN MODIFICACION PRESUPUESTAL

Se solicita la **AMPLIACION DE PLAZO N° 03** por paralización de obra que modifica la ruta crítica del proyecto, por los siguientes considerandos:

1. En el Asiento N° 251 (Folio 000083) del Cuaderno de Obra del Componente GESTION Y PRODUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO se suscribió con fecha 31 de diciembre del 2021 el **Acta de Finalización de Actividades del Año 2,021**, y se paraliza la obra; el acta fue suscrita por el Ingeniero Elio Sánchez Castro en su calidad de Residente y por el Ing. Eulogio Huamán Mamani en su calidad de Supervisor.
2. Con **ACTA DE REINICIO DE OBRA** de fecha 7 de Marzo del 2022 suscrita por la Ingeniera Gissela Oviedo Solís en calidad de Residente y por el Ingeniero Víctor Hugo Arteta Pareja en calidad de Inspector de Obra, se reinicia la obra.
3. En el ítem 6 OBSERVACIONES del Asiento N° 692 Del Residente, del 4 de mayo del 2022 la Residencia indica: "que la residencia ha presentado el INFORME N° 123-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH con asunto "**EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACION POR ADICIONALES Y DEDUCTIVO N° 06 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 03**"


Ing. Helbert Genaro Zorrilla Enríquez
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 44765
IRRIGACION CHECCA-CANAS
PLAN MERISS

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

4. Con **Informe N° 035-2022-GR-CUSCO-PM-DSLT-SUP-CHECCA/VHAP** del 4 de Agosto del 2022 el Inspector "declara **FAVORABLE** para su procedimiento de trámite de aprobación y Resolución"
5. Con proveído s/n del 17/08/2022 la DHI deriva el **INFORME N° 069-2022-GR-CUSCO/PM-DIH/ATDIH** a la residencia de obra en el cual en el ítem **Ampliación de Plazo N° 03** en el párrafo cuarto indica "Revisado el Expediente de Modificación de Obra N° 06, se observa que; las modificaciones de obra presupuestales y de plazo **DEBEN SER TRAMITADAS POR SEPARADO,**"

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a. En cumplimiento al documento del numeral 5 del ítem **AMPLIACION DE PLAZO N° 03: POR PARALIZACION DE OBRA**, se há procedido a tramitar por separado de la Modificación Presupuestal la **Ampliación de Plazo N° 03**.
- b. Vistos los documentos de sustentación de la **AMPLIACION DE PLAZO N° 03: POR PARALIZACION DE OBRA** presentados por la Residencia, la Inspección considera **procedente** la ampliación de plazo de **65 días calendario** solicitada.
- c. El Plazo Reprogramado se inicia el día 19 de agosto del 2022 y culmina el 22 de octubre del 2022.
- d. Se recomienda continuar el trámite de la modificación de la fecha de culminación reprogramada hasta su aprobación respectiva vía resolución.

131

Se adjunta:

01 Archivador con 130 folios + 1 CD

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

Ing. Helbert Genaro Zorrilla Enriquez
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 44765
IRRIGACION CHECCA-CANAS
PLAN MERISS

Cusco, 10/09/22
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, EQUIPACION Y TRANSFERENCIA
Pase a: *Auténtico*

Para: 1. Para su atención
 2. Devolver al Interesado
 3. Acción Necesaria
 4. Preparar Respuesta
 5. Informar
 6. Opinión y Recomendación
 7. Su Conocimiento
 8. Revisión y Trámite
 9. Archivar
 10. Otros

Observaciones: *[Handwritten signature]*

ING. EILEEN FOLLANA LOAIZA
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, EQUIPACION Y TRANSFERENCIA
PLAN MERISS

1